



	MODIFICACIONES	FECHA
V1	MODIF1	FECHAMOD1
V2	MODIF2	FECHAMOD2
V3	MODIF3	FECHAMOD3
V4	MODIF4	FECHAMOD4
V5	MODIF5	FECHAMOD5
V6	MODIF6	FECHAMOD6
V7	MODIF7	FECHAMOD7
V8	MODIF8	FECHAMOD8
V9	MODIF9	FECHAMOD9

DIRECTOR DE PROYECTO
ARQ. FERNANDO ZARAMA U.
NAT. 25700 24946
ASISTENTE DE PROYECTO
ARQ. LUIS EDUARDO SOSSA
NAT. 425092009-80068639
DERECHOS DE AUTOR

CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.
ARQUITECTOS

SANTIAGO CABRERA GONZALE
c.c. 79156827
ARCHIVO

DIBUJO	REVISO
LES	FZ
ESCALA	FECHA ELABORACION
INDICADAS	DICIEMBRE/10
VERSION	FECHA COPIA
	DICIEMBRE/10

Proyectos/FCI/Hosp/Arquitect/dwg/
/AR-FCI-H-Pliso 3
AutoCAD 2004

CONTIENE

**PROPUESTA
PLANO DE
INTERVENCIONES Y
FASES DEL PRM
FCI**

PLANO No. **ARQ-PRM-FCI-02**

CESSIONES VALES AL DISTRITO - ÁREA = 1.690,06 M2	0085	31 ENE 2011
AVANCE VECINOS SOBRE LINDERO FCI - ÁREA = 398,30 M2		
AVANCE VERDE DE CESIÓN AL DISTRITO (PARQUE) - ÁREA 3.241,28 M2		
CEIÓN AL DISTRITO DE SOBRE ANCHOS DE ANDES - ÁREA = 1007,28 M2		

[illegible][illegible][illegible][illegible]

CUADRO DE AREA UTIL		AREA M2
AREA DEL LOTE SEGUN TOPOGRAFICO Y 2641' - SEDE PRINCIPAL (10.68)		270.03.63
CESSIONES DE ESPACIO PUBLICO AL DISTRITO CAPITAL (PARQUE Y SOBREPANCHOS DE ANTEROS)		4.268.54.54 1.879.94.94
CESSIONES VALER AL DISTRITO CAPITAL		20.842.1.21
TOTAL AREA LOTE DE SEDE PRINCIPAL (CEN)		30.93.3
AVANCES REINICIO TORRE INGENERO SEDE PRINCIPAL		30.93.3
AREA UTIL REATIVA SEDE PRINCIPAL (CEN)		20.476.3.3
AREA UTIL LOTES SI 1 A SEDE TORRE DE ESPECIALISTAS		3.562.25.25
TOTAL AREA UTIL AMB. SI 1 EDU		24.029.3.3

1 **PLANO DE VOLUMETRIAS**
ESCALA: 1:500



Este documento (Plano ARO-PRM-FIC02) forma parte de la Resolución N° 0085 del 31 de enero de 2017, por la cual se aprueba el Plan de Regularización y Manejo para el Área de Protección del Ambiente Urbano de la ciudad de Medellín, en cumplimiento de la Ley 964 de 2012, que define las competencias de ordenamiento territorial y urbanístico de las autoridades municipales.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION

Redacción: J-2070-17003

Las características técnicas deberán estar de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 0085 del 31 de enero de 2017 verificando la concordancia del proyecto con los normos establecidos allí.

Nota: Las curadurías urbanas deberán acatar las disposiciones de la Resolución N° 0085 del 31 de enero de 2011.

